

**Acta núm. 9 de la sesión de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos de trabajo celebrada dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**



**Presidencia de la C. Dip. Ludivina Rodríguez de la Garza**

En la sala de juntas de "Fray Servando Teresa de Mier" siendo las 12:47 horas del día 22 de febrero de 2017 y se aprobó por mayoría nombrar a la Dip. Alicia Maribel Villalón González, hiciera las veces de Secretaría, y se le solicitó el pase lista de asistencia para verificar el quórum legal según lo establece el tercer párrafo del artículo 51 del reglamento para el Gobierno interior del H. Congreso del Estado de N.L.

<b>Presidenta:</b>	Dip. Ludivina Rodríguez de la Garza	(Presente)
<b>Secretario:</b>	Dip. Oscar Alejandro Flores Escobar	(Ausente con aviso)
<b>Vocal:</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	(Ausente con aviso)
<b>Vocal:</b>	Dip. Alicia Maribel Villalón González	(Presente)
<b>Vocal:</b>	Dip. Mercedes Catalina García Mancilla	(Presente)
<b>Vocal:</b>	Dip. Liliana Tijerina Cantú	(Presente)
<b>Vocal:</b>	Dip. Eustolia Yanira Gómez García	(Presente)
<b>Vocal:</b>	Dip. Eva Margarita Gómez Tamez	(Ausente con aviso)
<b>Vocal:</b>	Dip. María Concepción Landa García Téllez	(Presente)
<b>Vocal:</b>	Dip. Rubén González Gabrieles	(Presente)
<b>Vocal:</b>	Dip. Marco Antonio Martínez Díaz	(Presente)

Una vez verificado el quórum de ley se procedió a dar lectura al **orden del día** bajo el cual se llevó a cabo la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Revisión del Expediente 10102/LXXIV.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la reunión.

Al no haber observaciones al Orden del Día se puso a consideración de los integrantes del Comisión el orden del día, siendo aprobado por **unanimidad**.

**Acta núm. 9 de la sesión de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos de trabajo celebrada dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**

- Presidenta:** Dip. Ludivina Rodríguez de la Garza (Presente)
- Secretario:** Dip. Oscar Alejandro Flores Escobar (Ausente con aviso)
- Vocal:** Dip. Alhinna Berenice Vargas García (Ausente con aviso)
- Vocal:** Dip. Alicia Maribel Villalón González (Presente)
- Vocal:** Dip. Mercedes Catalina García Mancilla (Presente)
- Vocal:** Dip. Liliana Tijerina Cantú (Presente)
- Vocal:** Dip. Eustolia Yanira Gómez García (Presente)
- Vocal:** Dip. Eva Margarita Gómez Tamez (Ausente con aviso)
- Vocal:** Dip. María Concepción Landa García Téllez (Presente)
- Vocal:** Dip. Rubén González Gabrieles (Presente)
- Vocal:** Dip. Marco Antonio Martínez Díaz (Presente)

Una vez agotado el punto anterior del Orden del Día, se pasó al siguiente que fue la revisión, del expediente número 10102/LXXIV, interviniendo la C. Dip. Ludivina Rodríguez de la Garza para proponer los siguientes cambios:

DICE LA INICIATIVA	SE PROPONE QUE DIGA
<p><b>Artículo 168 Bis.</b> El Titular de la Defensoría Municipal será designado por el Presidenta del Sistema Municipal de Protección, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</li> <li>II. Contar con título y cédula profesional para el ejercicio de su profesión, preferentemente de Licenciado en Derecho o en Ciencias Jurídicas, debidamente registrado, ante las instancias correspondientes;</li> <li>III. Contar con al menos tres años de experiencia en materia de protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, o en su caso, con conocimientos en la materia; y</li> <li>IV. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.</li> </ul>	<p>Artículo 168 Bis.- .....</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ....;</li> <li>II. Contar con título y cédula profesional <del>para el ejercicio de su profesión, preferentemente</del> de Licenciado en Derecho o en Ciencias Jurídicas, debidamente registrado, ante las instancias correspondientes;</li> <li>III. ....; y</li> <li>IV. ....</li> </ul>
<p><b>Artículo 168 Bis 4.</b> .....</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. A la VI .....</li> <li>VII. Informar a las personas involucradas el resultado de las evaluaciones; y</li> <li>VIII. ....</li> </ul>	<p>Artículo 168 Bis 4.- .....</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. A VI.....;</li> <li>VII. Notificar a las personas involucradas el resultado de las evaluaciones; y</li> <li>VIII.....</li> </ul>

**Acta núm. 9 de la sesión de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos de trabajo celebrada dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**

Así mismo la C. Dip. María Concepción Landa García Téllez intervino para exponer lo siguiente:

Respecto al artículo 168 Bis:

(Fracción II) Consideramos que debe ser licenciado en derecho o ciencias jurídicas habida cuenta de que sus funciones conforme al artículo 168 son: coordinar a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente ley.

V. (Agregar) haber aprobado los exámenes de oposición

Respecto al artículo 168 Bis 2.-

Consideramos que la fracción I, debe modificarse ya que va en contra de párrafo tercero del artículo 168

Sería conveniente Modificar la fracción III: Elaborar un diagnóstico para verificar la situación de.....

Respecto al artículo 168 Bis 3.

No consideramos que tenga facultades para delegar

Respecto al artículo 168 Bis 4, fracción VI, armonizar con el 168 bis 2, fracción I

La Dip. Mercedes Catalina García Mancilla, propuso que los integrantes de la Defensoría Municipal, debieran cumplir con el requisito de contar con título y cédula profesional para el ejercicio de su profesión debidamente registrado antes las instancias correspondientes, además de contar con experiencia en la materia.

El Dip. Marco Antonio Martínez Díaz, propuso que se agregara un requisito más para ser Titular de la Defensoría Municipal, que fue el de no ocupar cargo público al momento de su designación.

Se recogieron por parte de la Secretaría Técnica las propuestas vertidas en la mesa de análisis, y la Presidencia le instruyó se estudiaran para que de proceder se incluyeran en el proyecto de dictamen.

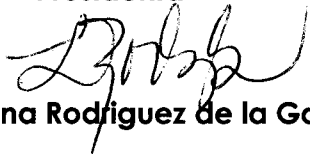
Concluido el punto anterior y al no haber algún (otro, en su caso) Diputado que quiera hacer uso de la palabra en Asuntos Generales y siendo las **13:04 del día 22 de febrero de 2017**, se **clausura** esta reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del reglamento para el gobierno interior del congreso.

**Acta núm. 9 de la sesión de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos  
de trabajo celebrada dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso  
del Estado de Nuevo León.**

**Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos**

**Presidenta**



**Dip. Ludivina Rodríguez de la Garza**

**Secretaria**



**Dip. Alhinna Berenice Vargas García**

Nota: las intervenciones de los diputados integrantes de esta comisión, se encuentran registradas y archivadas en la oficialía mayor de este honorable congreso del estado.